

Buenos Aires, *23 de mayo* de 1991.-

Visto el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1343 del año 1974; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución 786 del 15 de noviembre de 1974, la Corte Suprema declaró aplicable al ámbito del Poder Judicial de la Nación las disposiciones del mencionado Decreto, el cual reconoce -entre otros beneficios- el pago de una indemnización al agente cuyo traslado implique el cambio de su residencia habitual, siempre que éste no fuere dispuesto a su solicitud, así como la extensión de pasajes a su favor y de sus familiares a cargo y una orden de carga para la mudanza de sus efectos personales.-

Que en este Poder del Estado la gran mayoría de las designaciones están motivadas por gestiones propias de los interesados, algunas de los cuales no revisten el carácter de definitivas. Asimismo resultan habituales los nombramientos en personas que no vienen desempeñándose con anterioridad en el Poder Judicial de la Nación.-

Que esta Corte Suprema estima necesario resolver favorablemente todas aquellas peticiones sustentadas en traslados que supongan cambio de residencia habitual derivadas de las situaciones descriptas en el considerando precedente.-

Por ello, y en virtud de las facultades previstas en el art. 99 de la Constitución Nacional.-

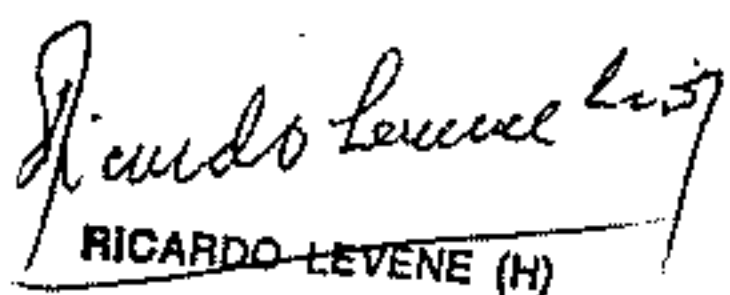
SE RESUELVE:

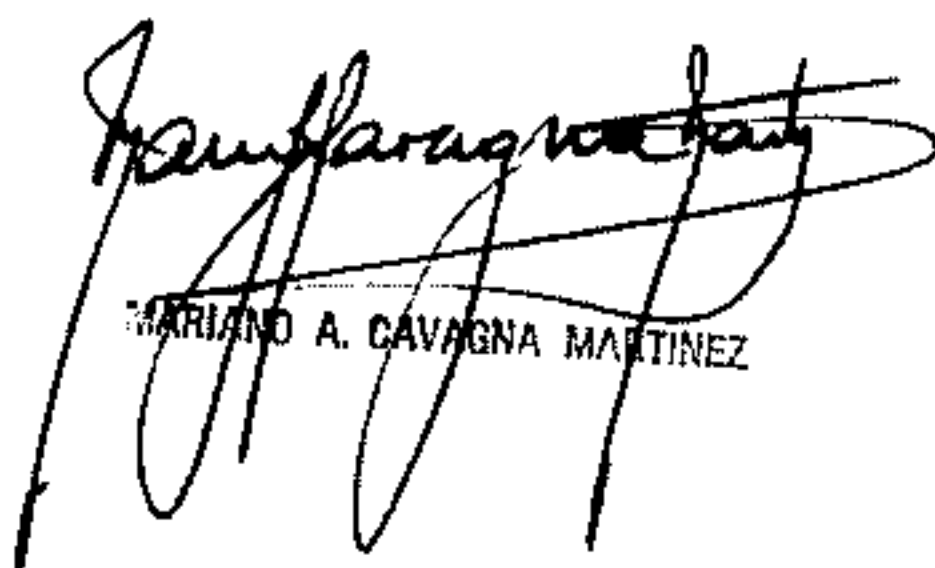
Los beneficios establecidos por los artículos 6 y 10 del Decreto 1343/74 (indemnización por traslado, orden de carga y pasaje a su favor y de sus familiares a cargo) serán otorgados a todos los agentes



cuyo traslado de carácter definitivo o transitorio, independientemente de que esta decisión fuese consecuencia de una solicitud del beneficiario, implique el cambio de su residencia habitual con excepción de aquellos que ingresen al Poder Judicial de la Nación, a los cuales se les concederá exclusivamente la orden de carga y los pasajes correspondientes.-

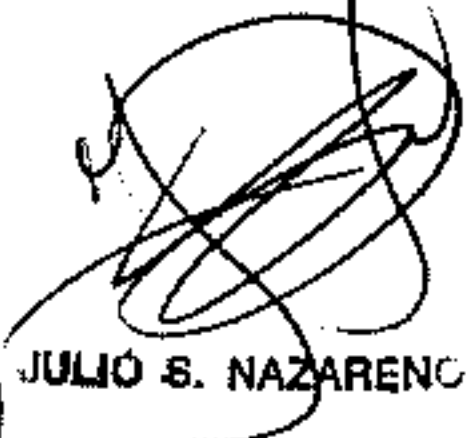
Regístrese y hágase saber a la Subsecretaría de Administración.-

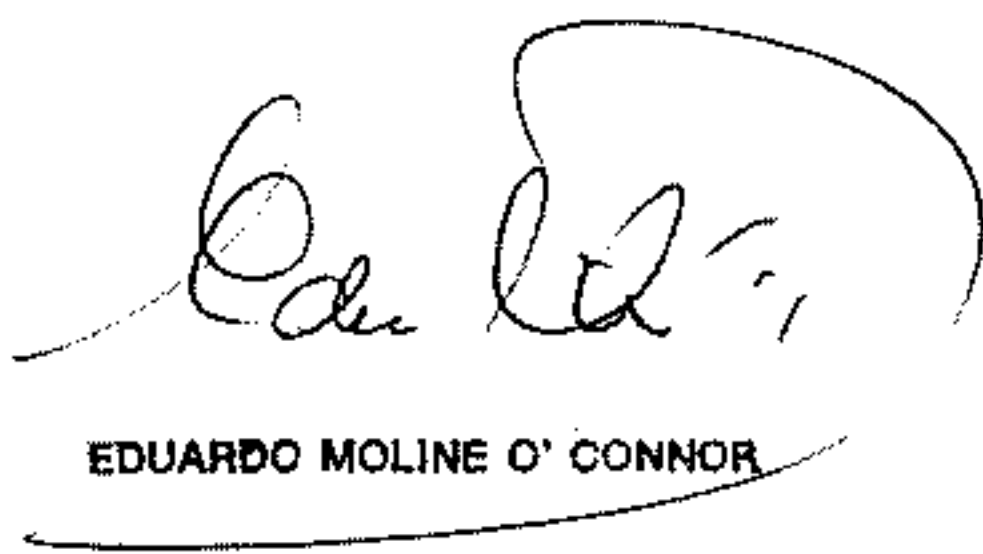

RICARDO LEVENE (H)


MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ


CARLOS S. FAYT


RODOLFO C. BARRA


JULIO S. NAZARENC


EDUARDO MOLINE O' CONNOR